



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 121 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 24 de julio del 2018

VISTOS;

El Informe N° 073-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de julio de 2018; el Memorando N° 202-2018-D-MsHR/S-PENL-VMPCIC/MC de fecha 19 de julio de 2018 y la Resolución Directoral N° 108-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 08 de Marzo del 2018, se ha designado al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005;

Que, por Resolución Directoral N° 108-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de julio de 2018, se Otorgó encargo interno, al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio Ricardo Alberto Ballena Ballena, la cantidad de S/ 504.00 (Quinientos Cuatro con 00/100 Soles), para financiar la celebración del aniversario del descubrimiento del Señor de Sipán el día 20 de julio de 2018;

Que, mediante Memorando N° 202-2018-D-MsHR/S-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 19 de julio de 2018, el Director el Museo de Sitio Huaca Rajada – Sipán, hace de

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.

Central Telefónica 074- 499523

www.naylamp.gob.pe





PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque

conocimiento de la Dirección Ejecutiva que la programación de la celebración del día del descubrimiento del Señor de Sipán para el día 20 de julio de 2018, ha sido suspendida, por lo que sugieren que el encargo interno sea diferido para el día 21 de setiembre de 2018, para la celebración del día de la juventud;

Que, mediante Informe N° 073-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 108-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de julio de 2018, en la cual se le otorga encargo interno al Servidor Público con Contrato Administrativo de Servicio Ricardo Alberto Ballena Ballena, por el monto de S/ 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), para financiar la celebración del aniversario del descubrimiento del Señor de Sipán el día 20 de julio del presente, sin embargo al no haberse llevado a cabo dicha actividad en la fecha programada, es que se deberá modificar la fecha para el día 21 de setiembre de 2018, con ocasión de celebrar el día de la juventud;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 108-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 09 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR encargo interno, al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **RICARDO ALBERTO BALLENA BALLENA**, la cantidad de S/ 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), a fin de financiar la celebración por el día de la juventud, para el día 21 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público Ricardo Alberto Ballena Ballena, Museo de Sitio Huaca Rajada – Sipán, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladao Cienfuegos
Director Ejecutivo

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe